RAD. No. 2012-00430-00
EJECUTIVO SINGULAR - TERMINADO.
SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la Líder de Programa Administrativa y Financiera del Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre, expidió Certificación de fecha 08 de febrero de 2024, que le fue requerida por segunda vez en Auto del 27 de noviembre de 2023, en la que consta que dentro del proceso ejecutivo iniciado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOCREDIYA", identificada con NIT No. 802.015.198-4, contra LUZ EDILMA GUERRERO CALDERA y otros, radicado No. 700014003002-2012-00430-00, se le efectuaron descuentos ordenados por esta Unidad Judicial, y que todos los dieciséis (16) depósitos judiciales relacionado en el proveído datado 27 de noviembre de 2023, pertenecen a esta litispendencia según la relación allegada, puestos a disposición a través de la cuenta judicial No. 700012041002.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 23 de febrero de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que esta Unidad Judicial en la parte resolutiva del proveído fechado 27 de noviembre de 2023, ordenó requerir por segunda vez la Líder de Programa Administrativa y Financiera del Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre, con la finalidad que se expidiese certificación en la que constara si los títulos judiciales enlistados en la providencia pertenecían al proceso en donde aparece como parte ejecutante la **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDIYA**, identificada con N.I.T. No. 802.015.198-4, eventualmente descontados a la otrora integrante de la parte ejecutada **LUZ EDILMA GUERRERO CALDERA**, identificada con C.C. No. 64.915.010, como empleada adscrita de la mentada entidad; gestión que se comunicó con Oficio No. 4024 del 29 de septiembre de 2016; y como quiera que la Líder de Programa Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Sucre en Certificación datada 08 de febrero de 2024 hace constar que dentro del proceso donde figura como parte ejecutante **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOCREDIYA**, identificada con N.I.T. No. 802.015.198-4, parte ejecutada **LUZ EDILMA GUERRERO CALDERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.915.010, radicado bajo No. **700014003002-2012-00430-00**, en cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial, fueran efectuados descuentos, y que todos los dieciséis

(16) títulos judiciales enlistados en el Proveído veintisiete (27) de Noviembre de 2023, pertenecen al litigio que ocupa la atención, para esos efectos arrima relación "**RESPUESTA A OFICIO NRO. 0031 DEL 30 DE ENERO DE 2024.**", lo que fueron puesto a disposición a la **cuenta judicial No. 700012041002** perteneciente a este Juzgado Segundo Civil Oral Municipal de Sincelejo-Sucre.

Ahora bien, una vez revisada acuciosamente el Portal Web de Depósitos Judiciales perteneciente a esta dependencia Judicial, comparándola con la relación de títulos judiciales remitido por la Líder de Programa Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Sucre, se pudo verificar la correspondencia por su Número, Fecha y Valor de los depósitos judiciales, teniendo en cuenta que fueron deducidos del 30% del Salario y Prestaciones Sociales percibido por la otrora integrante de la parte ejecutada **GUERRERO CALDERA**, y vienen direccionados exclusivos a órdenes de este Proceso y por cuentas de este Despacho, se ordenará su entrega previo endoso e identificación al extremo pasivo de esta fenecida contienda ejecutiva.

Adicionalmente, se dispondrá la entrega del título judicial No. **463030000789057** de **29/06/2023** por valor de **$750.956,00**, a favor de **LUZ EDILMA GUERRERO CALDERA**, descontado del 30% de su mesada pensional y demás Prestaciones Sociales que percibe en su condición de pensionada en **FIDUPREVISORA S.A.**

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

Hágase entrega previo endoso e identificación a la otrora integrante de la parte ejecutada **LUZ EDILMA GUERRERO CALDERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.915.010, de los dieciséis (16) títulos judiciales, de los cuales se discriminan así:

Número	Fecha	Valor
463030000678133	23/12/2020	$ 237.568,00
463030000682217	02/02/2021	$ 237.568,00
463030000685603	02/03/2021	$ 237.568,00
463030000688914	05/04/2021	$ 237.568,00
463030000692687	30/04/2021	$ 237.568,00
463030000696308	02/06/2021	$ 237.568,00
463030000700218	01/07/2021	$ 237.568,00
463030000704301	03/08/2021	$ 237.568,00
463030000707917	02/09/2021	$ 237.568,00
463030000712229	04/10/2021	$ 237.568,00

463030000717009	05/11/2021	$ 237.568,00
463030000720089	01/12/2021	$ 237.568,00
463030000725073	03/01/2022	$ 237.568,00
463030000727444	01/02/2022	$ 237.568,00
463030000731213	03/03/2022	$ 237.568,00
463030000734471	01/04/2022	$ 237.568,00

Para un total de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($3.801.088,00)**, descontados del 30% del Salario y Prestaciones Sociales que percibe la otrora integrante de la parte ejecutada **LUZ EDILMA GUERRERO CALDERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.915.010, como empleada adscrita a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE.**

Adicionalmente, hágase entrega previo endoso e identificación a la otrora integrante de la parte ejecutada **LUZ EDILMA GUERRERO CALDERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.915.010, del siguiente título judicial:

Número	Fecha	Valor
463030000789057	29/06/2023	$ 750.956,00

Para un total de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($750.956,00)**, descontados del 30% de la mesada pensional y Prestaciones Sociales que percibe la otrora integrante de la parte ejecutada **LUZ EDILMA GUERRERO CALDERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.915.010, como pensionada de **FIDUPREVISORA S.A.**

Para un gran total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($4.552.044,00).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f2e8dcb839b3310f31b4b7c3bad238d39c574b0e946d9e32ef47adddca8ff56**

Documento generado en 23/02/2024 05:00:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica